

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA 6%**

RESOLUCION EXENTA N° 3114

SANTIAGO, 21 DIC 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 374, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTES; el Acuerdo 137-15, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02, de 17 de Junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada **"TEATRO INFANTIL DE TITERES III"**; la Resolución Exenta N° 1094, de 18 de Junio de 2015, de Asignación Presupuestaria; Resolución Exenta N° 1374, de 30 de junio de 2015, ambas de este Gobierno Regional; Memorándum N° 1456, de 20 de octubre de 2015, del Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1374, de 30 de junio de 2015, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la Agrupación Social Cultural Deportiva y Recreativa Vida Nueva, para la ejecución de la actividad de cultura denominada **"TEATRO INFANTIL DE TITERES III"**;

2°.- Que, por Memorándum N° 1456 de 20 de octubre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Convenio de Transferencia, fijando como fecha límite para la realización de las actividades el día **31 de enero de 2016**.

RESUELVO:

1°. APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 26 de noviembre de 2015, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Agrupación Social Cultural Deportiva y Recreativa Vida Nueva.

15637480



Nueva, para la ejecución de la actividad de cultura denominada **“TEATRO INFANTIL DE TITERES III”**, que se transcribe a continuación:

“En Santiago de Chile, a 26 de noviembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL DEPORTIVA Y RECREATIVA VIDA NUEVA**, RUT N° 65.051.899-3, representada por doña **MICHELLE DENISSE MARCHANT SANHUEZA**, Cédula de Identidad N° 13.837.526-9, ambos domiciliados en Santa Rosa N°10.009 de la comuna de San Ramon, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Agrupación Social Cultural Deportiva y Recreativa Vida Nueva, en el marco del Concurso 6% FNDR de Cultura año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de cultura denominada **“TEATRO INFANTIL DE TITERES III”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1374, de 30 de julio de 2015.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N°1456, de 20 de octubre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 31 de enero de 2016. La Solicitud se funda en la demora en la entrega de los recursos a la Organización lo que aconteció en el mes de agosto del presente, además de la duración de cuatro meses del proyecto aprobado.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimoprimera del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

“DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de enero de 2016”**.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la **AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL DEPORTIVA Y RECREATIVA VIDA NUEVA**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es **MICHELLE DENISSE MARCHANT SANHUEZA**. Lo anterior consta en Certificado otorgado por el Secretario (S) Municipal de San Ramón, de fecha 6 de abril de 2015.



Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha”.

(Firmas: Michelle Denisse Marchant Sanhueza / Representante Legal // Agrupacion Social Cultural Deportiva y Recreativa Vida Nueva // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**



MEL/RZE/MRT/AMM/SSB/FCR/MDG
Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División De Análisis y Control De Gestión;
- Departamento de Cultura Deporte y Seguridad
- Oficina De Partes.

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 26 de noviembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL DEPORTIVA Y RECREATIVA VIDA NUEVA**, RUT N° 65.051.899-3, representada por doña **MICHELLE DENISSE MARCHANT SANHUEZA**, Cédula de Identidad N° 13.837.526-9, ambos domiciliados en Santa Rosa N°10.009 de la comuna de San Ramon, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Agrupación Social Cultural Deportiva y Recreativa Vida Nueva, en el marco del Concurso 6% FNDR de Cultura año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de cultura denominada **"TEATRO INFANTIL DE TITERES III"**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1374, de 30 de julio de 2015.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N°1456, de 20 de octubre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 31 de enero de 2016. La Solicitud se funda en la demora en la entrega de los recursos a la Organización lo que aconteció en el mes de agosto del presente, además de la duración de cuatro meses del proyecto aprobado.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimoprimera del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

"DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de enero de 2016**".

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la **AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL DEPORTIVA Y RECREATIVA VIDA NUEVA**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es **MICHELLE DENISSE MARCHANT SANHUEZA**. Lo anterior



**ADMINISTRACION REGIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO**



consta en Certificado otorgado por el Secretario (S) Municipal de San Ramón, de fecha 6 de abril de 2015.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

MICHELLE DENISSE MARCHANT SANHUEZA
REPRESENTANTE LEGAL
AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL DEPORTIVA Y REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
RECREATIVA VIDA NUEVA

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE

MELIRZE MURT/AMM/SSB/FCR/MDG

